



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°001-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 15 de enero del 2025

VISTO:

INFORME N°02-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 13 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...).* En esa misma línea el numeral 15.2.-Contenido del Plan Anual de Contrataciones del mencionado artículo establece que, *el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Finalmente, el numeral 6.3 del mencionado artículo establece que: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2024-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024, se resuelve delegar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, facultades y atribuciones en aplicación a la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, autorizar su modificación mediante inclusión o exclusión de procesos de selección de la Universidad Nacional de Jaén, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.

Que, mediante Resolución Presidencial N°204-2024-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo de Apertura PIA 2025, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, correspondiente al Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°001-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 15 de enero del 2025

Que, mediante INFORME N°02-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 13 de enero de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional de Jaén.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a las atribuciones delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178-2024-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025, de la Universidad Nacional de Jaén, según Anexo adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNJ, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Oficina de Planeamiento, y Presupuesto y a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MG. MECHE JHYSEL LÓPEZ HIDALGO
Director de la Dirección General de Administración
Universidad Nacional de Jaén

C.c
Presidencia
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
OTI
Archivo
2025

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ITEM Y/O PAQUETE	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PREVISTO CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: APLICACION DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9 KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CON CUI N° 2234473 CAJAMARCA - JAÉN - JAÉN"	OBRA	ITEM	S/ 2,276,781.68	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
2	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: APLICACION DE LA RED DE MEDIA TENSION (22.9 KV) Y ALIMENTADOR EN BAJA TENSION PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CON CUI N° 2234473 CAJAMARCA - JAÉN - JAÉN"	CONSULTORIA DE OBRA	ITEM	S/ 178,580.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
3	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LINEA DE CONDUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE LA EPS MARAÑON - DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". COMPONENTE DEL PROYECTO DE INVERSION CON CODIGO N° 2234473.	CONSULTORIA DE OBRA	ITEM	S/ 106,038.70	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
4	LICITACION PUBLICA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". POOL DE AULAS. CON CUI N° 2234473	OBRA	ITEM	S/ 22,979,055.15	RECURSOS ORDINARIOS	MARZO
5	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". POOL DE AULAS. CON CUI N° 2234473	CONSULTORIA DE OBRA	ITEM	S/ 916,660.13	RECURSOS ORDINARIOS	MARZO
6	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE DESPESAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS CAMIONETAS Y BUSES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	BIEN	ITEM	S/ 74,475.00	RECURSOS ORDINARIOS	
7	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR FIBRA OPTICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	SERVICIO	ITEM	S/ 474,000.00	RECURSOS ORDINARIOS	SEPTIEMBRE
8	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	SERVICIO	ITEM	S/ 5,259,580.35	RECURSOS ORDINARIOS	ENERO
9	CONCURSO PUBLICO	CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION Y DOTACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	SERVICIO	ITEM	S/ 2,039,408.00	RECURSOS ORDINARIOS	ENERO

